

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Pleno del Ayuntamiento
Secretaría General**

En el anuncio 03/8.362/14, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 67, de 20 de marzo de 2014, página 98, que hace referencia a “Ordenanza de apertura de actividades económicas”, se ha detectado error material procediéndose a su rectificación.

En la página 98, apartado d):

- Donde dice: “que deberá resolverse en el plazo máximo de cinco días desde el levantamiento del acta de inspección (...)”.
- Debe decir: “que deberá resolverse en el plazo máximo de quince días desde el levantamiento del acta de inspección (...)”.

Madrid, a 1 de abril de 2014.

(03/10.744/14)

